

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 291-MDCH/CM****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
POR CUANTO****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Dictamen N° 008-2019-MDCH/CSPMA, elevado a la XXII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Servicios Públicos, recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la formalización de recicladores en el distrito de Chilca;

Que, de acuerdo artículo 1° de la Ley General del Ambiente, establece que la persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger al ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la biodiversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el artículo 24 en el literal c) establece que las Municipalidades Distritales son competentes para "Normar, en su jurisdicción, en el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales";

Que el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores, en el artículo 7, numeral 7.1. establece que los gobiernos locales son responsables de: "Elaborar e implementar el Programa de Formalización de recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción", asimismo en el numeral 7.6 establece "Fiscalizar las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de recicladores";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE CHILCA**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula la formalización de recicladores en el Distrito de Chilca, las cuales constan de cuatro (04) Capítulos, once (11) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias Finales, los mismos que forman parte de esta ordenanza.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente ordenanza; así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**POR TANTO****Mando que se publique y cumpla**

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve*

  
Luis Carlos De La Cruz Sullca  
ALCALDE

**DIRECCIÓN**  
Av. Huancavelica N° 606  
Chilca - Huancayo

**CENTRAL TELEFÓNICA**  
064-233381